

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO  
AS-N°061-2024-INIA-1**

**ADQUISICION DE ESTEREOSCOPIOS CON CAMARA, EN EL MARCO DEL PI CON CUI  
2480490 – PROAGROBIO**

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Molina, el 14 de octubre del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2024-INIA-UA/AS N°61-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 12 de setiembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°061-2024-INIA- 1 para la “**ADQUISICION DE ESTEREOSCOPIOS CON CAMARA, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO**”, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JULIO HUAYTA CHAMPE	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Primer Miembro	JIMHY ANDI PARCO QUINCHORI	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Segundo Miembro	DARCY GARCIA CORDOVA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

**3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), al 02 de octubre del 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación, en total 23 participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10086089063	CABELLO CORAL JULIO ANTONIO	20/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10422880149	MOLINA SOTO NAHUM ALFONSO	20/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	19/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20100042500	CIMATEC SAC	17/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20100329205	H.W.KESSEL S.A.C.	17/09/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS SRL	17/09/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20451829913	DBG SOLUCIONES S.A.C	18/09/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20464408623	BAIRES S.A.C.	17/09/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20486591529	ALQUIMIA LABORATORIO CENTRAL S.A.C.	17/09/2024	Válido

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.



Firmado digitalmente por:  
PARCO QUINCHORI JHIMY  
ANDY FIR 73059434 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:46:16-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAYTA CHAMPE JULIO FIR  
40678208 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:42:41-0500

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adve
11	Proveedor con RUC	20503497728	CORPORACION DAMAR S.A.C.	18/09/2024	Válido	
12	Proveedor con RUC	20508282398	DIGISCOPE SAC	17/09/2024	Válido	
13	Proveedor con RUC	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/09/2024	Válido	
14	Proveedor con RUC	20556662887	ALYTECH MEDIC S.A.C.	17/09/2024	Válido	
15	Proveedor con RUC	20557098403	INNOVACION GANADERA S.A.C.	17/09/2024	Válido	
16	Proveedor con RUC	20600989988	CONSORCIO JEM BIOS E.I.R.L.	17/09/2024	Válido	
17	Proveedor con RUC	20601038227	VETFARM CORPORATION E.I.R.L.	23/09/2024	Válido	
18	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	17/09/2024	Válido	
19	Proveedor con RUC	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	Válido	
20	Proveedor con RUC	20604404291	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	18/09/2024	Válido	

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Ad
21	Proveedor con RUC	20605046127	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	17/09/2024	Válido	
22	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	17/09/2024	Válido	
23	Proveedor con RUC	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	02/10/2024	Válido	

23 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 21 a 23. Página 3 / 3.



#### 4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observa que, en el plazo establecido al **03 de octubre de 2024**, los postores señalados abajo: presentaron sus ofertas (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, 03 POSTORES de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20100329205	H.W.KESSEL S.A.C.	03/10/2024	12:12:27	20100329205	03/10/2024	12:13:15	Enviado
2	20605046127	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	03/10/2024	18:26:50	20605046127	03/10/2024	18:28:14	Enviado
3	20604404291	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	03/10/2024	13:19:26	20604404291	03/10/2024	13:20:55	Enviado

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibida.

#### DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases integradas.

Para ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: "Durante el desempeño de su encargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".



Firmado digitalmente por:  
PARCO QUINCHORI JHIMY  
ANDY FIR 73059434 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:46:31-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAYTA CHAMPE JULIO FIR  
40678208 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:42:53-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORDOVA DARICY FIR 44529208  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:49:23-0500

El Comité de Selección con fecha 04 de octubre, remite a la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (área usuaria) mediante CARTA N° 02–2024-AS N° 61-2024-1 MIDAGRI-INIA, las fichas técnicas o catálogos presentados por los postores, mencionados en el numeral 4 de la presente acta, a fin que dicha Dirección realice la evaluación de las fichas técnicas o catálogos e indique si los postores cumplen o no con las Especificaciones Técnicas.

Con fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, mediante MEMORANDO N° 01430-2024/MIDAGRI-INIA/DRGB remite la evaluación técnica de las fichas técnicas o catálogos, indicando lo siguiente, que también se adjuntará a la presente acta:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS				
LIT	DESCRIPCIÓN	POSTORES		
		H.W. KESSEL S.A.C	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento ( <b>Anexo N° 2</b> )	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e)	El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de señalar la marca y el modelo de los bienes ofertados, adjuntando un detalle de los bienes propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas de los bienes ofertados	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f)	Declaración jurada de plazo de prestación entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 5</b> )	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Acto seguido, de acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas que fueron ADMITIDAS se procederán con su evaluación, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:



Firmado digitalmente por:  
PARCO QUINCHORI JHIMY  
ANDY FIR 73959434 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:46:48-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAYTA CHAMPE JULIO FIR  
40678208 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:43:05-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:49:23-0500

FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
<b>A. PRECIO</b> <b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> )			La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = [O_m \times PMP] / O_i$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio				
<b>VALOR ESTIMADO</b>			<b>S/ 70,000.00</b>				
N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	H.W. KESSEL S.A.C	20100329205	32,786.00	100.00	NO PRESENTA	100.00	1
2	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	20605046127	182,900.00	17.93	NO PRESENTA	17.93	
3	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	20604404291	104,000.00(*)	31.53	1.58	33.10	2

(\*) previa evaluación de disponibilidad presupuestal

### **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinó si los postores según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA / NO CALIFICA
	<p>► <b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del <b>S/. 17,500.00 (Diecisiete Quinientos con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>ESTEREOSCOPIOS, ESTEREOMICROSCOPIOS, SISTEMA COMPUTARIZADO DE ANALISIS SEMINAL, ANALIZADOR DE SEMEN, ESPECTROMETROS O AUTOCLAVES O CABINA DE FLUJO LAMINAR O CÁMARA BIOCLIMÁTICA</b></p> <p><b>Acreditación:</b>            La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup></p>	<p>El postor <b>H.W. KESSEL S.A.C</b> ha presentado lo siguientes documentos:</p> <p>Factura electrónica -f020-00008102-2023, correspondiente a la venta de Estereomicroscopios y microscopios, por un monto de <b>S/ 346,642.00</b> a la Universidad Nacional Piura, respaldada con un pago efectuado según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-0481720-0-57.</p> <p>Por lo tanto, el postor acredita experiencia en la especialidad la suma un total de S/</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)



Firmado digitalmente por:  
 PARCO QUINCHORI JHIMY  
 ANDY FIR 73959434 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14/10/2024 20:48:05-0500



Firmado digitalmente por:  
 HUAYTA CHAMPE JULIO FIR  
 40678208 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14/10/2024 20:43:18-0500



Firmado digitalmente por:  
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14/10/2024 20:49:23-0500

	<p>correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p><b>346,642.00</b>, el cual <b>CUMPLE</b> con el requisito</p>
C.1	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>CALIFICA</b>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA / NO CALIFICA
	<p><b>► Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del <b>S/. 17,500.00 (Diecisiete Quinientos con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>ESTEREOSCOPIOS, ESTEREOMICROSCOPIOS, SISTEMA COMPUTARIZADO DE ANALISIS SEMINAL, ANALIZADOR DE SEMEN, ESPECTROMETROS O AUTOCLAVES O CABINA DE FLUJO LAMINAR O CÁMARA BIOCLIMATICA</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema</p>	<p>El postor LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C. ha presentado lo siguientes documentos:</p> <p>Factura electrónica –E001-14-2019, correspondiente a la venta de microscopios, por un monto de <b>S/ 19,996.00</b> al HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION, respaldada con un pago efectuado según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP)</p> <p>Por lo tanto, el postor acredita experiencia en la especialidad la suma un total de <b>S/ 19,996.00</b>, además acredita el ANEXO N°01 MYPE- el cual</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:  
PARCO QUINCHORI JHIMY  
ANDY FIR 73959434 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:48:19-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAYTA CHAMPE JULIO FIR  
40678208 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:43:30-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:49:23-0500

	<p>financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE con el requisito en al experiencia</p>
C.1	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>CALIFICA</b>

## 5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente: Otorgar la buena pro al postor **H.W. KESSEL S.A.C**, con RUC **20100329205**, de la AS-SM-61 2024-INIA- 1, para la **ADQUISICION DE ESTEREOSCOPIOS CON CAMARA, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 – PROAGROBIO**, por el importe de **S/ 32,786.00**

- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Firmado digitalmente por:  
PARCO QUINCHORI JHIMY  
ANDY FIR 73059434 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:48:35-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAYTA CHAMPE JULIO FIR  
40678208 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:43:41-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/10/2024 20:49:23-0500

y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6<sup>3</sup> del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.

	Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/10/2024 20:43:54-0500		Firmado digitalmente por: PARCO QUINCHORI JHIMY ANDY FIR 73059434 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/10/2024 20:46:50-0500		Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/10/2024 20:49:23-0500
JULIO HUAYTA CHAMPE (Presidente Titular)	JIMHY ANDI PARCO QUINCHORI (Primer Miembro)	DARCY GARCIA (Segundo miembro Titular)	CORDOVA		

<sup>3</sup> Art. 64.6: “Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”